



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 2159/2017

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21/2017 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación de créditos nº 21/2017, sobre el Presupuesto vigente mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017 por Acuerdo Plenario de fecha 17/08/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 164 de fecha 25/08/2017.

I.2.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **21/12/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 11.380,00 € Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

I.3.- Informe de Intervención de fecha **21/12/2017**, en relación a la Modificación de créditos 21/2017, sobre Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, en la que se concluye favorablemente.

I.4.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **21/12/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 11.380,00 Euros, sobre el Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2015, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.2.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 21/2017 sobre el Presupuesto vigente mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora 511/2017 de fecha 21/12/2017, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Transferencia de crédito** entre aplicaciones de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por importe total de **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (11.380,00 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	9200	1300101	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD RESTO LABORAL FIJO	25.000,00	930,00	25.930,00
N	140	9200	1310101	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD RESTO LABORAL TEMPORAL	90.000,00	9.810,00	99.810,00
N	140	9120	10000	ALCALDIA: RETRIBUCIONES ALCALDE Y LIBERADOS	119.500,00	640,00	120.140,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					234.500,00 €	11.380,00 €	245.880,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					11.380,00 €		
DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	1610	1300100	AGUAS: GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	3.600,00	221,00	3.379,00
N	140	1650	1300100	ALUMBRADO: GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	3.600,00	1.317,00	2.283,00
N	140	1320	1500000	POLICIA LOCAL: PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CARRERA	121.500,00	1.767,39	119.732,61
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					128.700,00 €	3.305,39 €	125.394,61 €
N	140	2310	1300100	SS.SS.: GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	100,00	79,88	20,12
N	140	2310	1500000	SS.SS.: PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DE CARRERA	9.800,00	351,65	9.448,35
N	140	2310	1500001	SS.SS.: PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS	2.000,00	472,02	1.527,98
N	140	2310	1310100	SS.SS.: GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.500,00	1.392,22	107,78
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					13.400,00 €	2.295,77 €	11.104,23 €
N	140	9200	1200300	ADMON GRAL: BASICAS FUNCIONARIOS C1 CARRERA	65.000,00	640,00	64.360,00
N	140	9200	1500000	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD RESTO FUNC CARRERA	130.000,00	4.110,87	125.889,13
N	140	9200	1500001	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD INTERINOS	37.000,00	989,84	36.010,16
N	140	9200	1510001	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES FUNC. INTERINOS	3.200,00	38,13	3.161,87
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					235.200,00 €	5.778,84 €	226.259,29 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					11.380,00 €		

c) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.

d) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO

CRISTINA ALEMANY CAMPOS - NIF:48437150R
21/12/2017, 13:44:17

JUAN IGNACIO MORENO GARCIA - DNI 25391476M
21/12/2017, 13:50:16